

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 15** *DECRETO 6/2011, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el frontón "Beti-Jai".*

La Dirección General de Patrimonio Histórico, mediante Resolución de 18 de mayo de 2010, incoa el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor del frontón "Beti-Jai".

En cumplimiento de dicha Resolución, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (9 de julio de 2010), para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar alegaciones.

Se notifica el acuerdo a los interesados, al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Administración General del Estado, para anotación preventiva, y al Ayuntamiento de Madrid, otorgándole audiencia y para que exponga el acuerdo en el tablón de anuncios.

El Ministerio de Cultura comunica el código de anotación preventiva asignado al bien, y el Ayuntamiento de Madrid informa del cumplimiento del trámite de exposición del acuerdo.

Finalizado el período de información pública y presentado escrito de alegaciones, se reitera la propuesta inicial de declaración del bien como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico, en su reunión de 22 de diciembre de 2010, aprueba por unanimidad la propuesta técnica para la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor del frontón "Beti-Jai".

Por lo tanto, en el expediente se han cumplido todos los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de enero de 2011,

DISPONGO

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el frontón "Beti-Jai", de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del presente Decreto.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librará oportuna certificación al Ministerio de Cultura.

Tercero

La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de enero de 2011.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte,
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO

A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN

1. Identificación y localización del objeto de la declaración

El bien inmueble objeto de la declaración se sitúa en la calle Marqués del Riscal, número 7; comprende la edificación y los espacios libres que constituyen el ámbito delimitado como parcela catastral número 08 de la manzana catastral 14606, del catastro de urbana vigente en el año 2009.

2. Breve introducción histórica

En 1875, con la llegada al poder del rey Alfonso XII, se inició en España un período de cierta estabilidad. Una época de grandes transformaciones en todos los niveles de la sociedad, en la que el bienestar material se traduce en una mejora sensible de la arquitectura y del urbanismo. La arquitectura del siglo XIX supone cambios radicales en las formas, las estructuras, los materiales, las tipologías, e incluso en la relación del edificio con el hombre y el medio, surgiendo diferentes opciones: Por un lado, las corrientes historicistas, y por otro, la experimentación y el uso de nuevos materiales, como el hierro, el vidrio y el hormigón.

En Madrid, el siglo XIX propició análogamente una profunda transformación. El crecimiento de su población fue determinante para la aprobación del Plan de Ensanche y para el derribo de la cerca que constreñía la ciudad desde 1628. Asimismo, con la desamortización de los bienes de la Iglesia se modificó significativamente la fisonomía de la villa, proporcionando a la pujante clase media ocasiones de inversión en nuevos proyectos de ampliación de su casco urbano, así como proyectos de saneamiento y remodelación. El Plan Castro, aprobado en 1860, supuso un avance en el concepto de una nueva ciudad. Gracias a este proyecto Madrid adquirió fisonomía de ciudad europea y moderna. Hay que resaltar que sin los barrios creados en esa época, Salamanca, Retiro, Chamberí y Argüelles, difícilmente se comprendería el Madrid actual.

El proceso de reforma y desarrollo urbanístico que se inicia a lo largo del reinado de Isabel II y que culmina con la Restauración es el que propicia que surjan en Madrid numerosos edificios públicos y privados, constituyendo una de las etapas más fértiles desde el punto de vista constructivo, y es en el barrio de Almagro, área próxima al paseo de la Castellana, donde se construye uno de los más interesantes edificios deportivos de la época.

En 1891 la Sociedad "Arana, Unibaso y Cía." encargó al arquitecto don Joaquín de Rubo y Octavio de Toledo (1844-1919) la construcción de un frontón para el juego de pelota vasca, el "Betí-Jai", en el solar de la avenida de la Virgen de las Azucenas (Marqués del Riscal), debido a la popularidad que alcanzó este deporte a finales del siglo XIX y al que la pujante sociedad madrileña de la época era muy aficionada.

El proyecto del frontón es de 1893 y el edificio se inauguró el 29 de abril de 1894. El edificio se construyó con una capacidad para 4.000 espectadores, y albergó desde entonces competiciones deportivas y espectáculos de distinta naturaleza; el desarrollo de las actividades culturales y deportivas en el recinto del "Betí-Jai" fue continuo y seguido con gran interés por la burguesía madrileña como consta en la prensa de la época.

En los primeros años del siglo, con la moda de los frontones cubiertos, la prohibición posterior de las apuestas y la proliferación de nuevos espectáculos deportivos supuso que el juego de la pelota no pudiera mantener el mismo estatus que había tenido sobre todo en los últimos años del siglo XIX, y poco a poco los frontones fueron quedándose sin contenido deportivo y se fueron adaptando a otro tipo de espectáculos o actividades. Por todo ello, el uso como frontón del "Betí-Jai" solamente duró de una manera regular hasta el año 1918.

Usos diversos se fueron sucediendo en el frontón a lo largo de los años siguientes: Recinto para la Asamblea de Alcohólicos, Escuela Militar Particular, taller de automóviles, garaje, comisaría y cárcel, taller de objetos de escayola y cartón-piedra, que se mantuvo hasta los años setenta, y el último conocido fue como garaje y taller de automóviles. Desde 1989 el inmueble permanece sin uso.

3. Descripción del bien inmueble

El edificio está formado por un cuerpo principal de planta trapezoidal, un cuerpo en forma de "L" curvada que constituye el graderío; ante este se localiza el espacio de juego, conformado por la cancha, el frontón y, cerrando el espacio, su pared izquierda reforzada por contrafuertes escalonados al exterior y, finalmente, en el ángulo de la "L" se levanta un cuerpo secundario de forma sensiblemente triangular.

El cuerpo principal, con fachada a la calle Marqués del Riscal, está constituido por tres plantas, dos más entresuelo, si bien según el proyecto original de Joaquín de Rucoba la fachada fue diseñada con una planta más que no llegó a ejecutarse. Este cuerpo, con cajas de escaleras independientes para el acceso a los distintos pisos del graderío, estaba destinado a vestíbulo principal con taquillas, salones de descanso y dependencias administrativas. La puerta de acceso a la cancha, que se encontraba a un nivel inferior al de la calle, se realizaba inicialmente desde unas escaleras centradas en el vestíbulo principal. Este desnivel ocasionaba la existencia de una planta semisótano en todo el edificio que en la actualidad se conserva.

El cuerpo destinado a graderío, de cuatro plantas, está formado por galerías abiertas a la cancha con un antepecho corrido y ligeramente volado, constituido por barandillas de hierro forjado, decoradas con una delicada ornamentación. El frente del graderío queda dividido en vanos por finas columnas de fundición. La extrema longitud de la cancha (67 metros) hace posible la amplitud de este cuerpo en un desarrollo curvado, que se distribuye en un graderío bajo descubierto, hoy desaparecido, y cuatro pisos cubiertos mediante una interesante estructura metálica con ligeras bóvedas tabicadas, decoradas con pinturas que representan sencillos temas vegetales esquematizados.

Esta ligera estructura, que facilita la visibilidad, constituye un interesante e innovador trabajo de hierro de la época, y se inscribe dentro de la tipología de la "arquitectura de hierro", donde el metal armoniza con la decoración neomudéjar de las fábricas. Actualmente, la mayor parte de las galerías se encuentran cegadas.

Es importante destacar el sistema constructivo de este graderío, compuesto de piezas estandarizadas de acero laminado o fundido en pilares, vigas, viguetas y chapas de palastro que llegaban terminadas de fábrica y preparadas para ser ensambladas, roblonadas o atornilladas, con lo cual el proceso de construcción consistía en el montaje de la estructura general de pilares y vigas y en la colocación posterior de ligeros forjados de bovedillas tabicadas de rasillas o peldaños de madera y entablados en las estructuras de las escaleras y cubierta.

En la cubierta, de viguetas de madera y entablado, destaca especialmente el amplio vuelo a modo de marquesina que se prolonga hacia la cancha, con cartelas de hierro forjado trabajadas a modo de filigrana unidas a las columnas de fundición. La cobertura original era de zinc.

Los forjados de estas galerías, constituidos por vigas y viguetas de hierro, tienen un notable interés al presentar, en algunas plantas, una curvatura que genera la inclinación de las gradas.

La cancha y contracancha se diseñaron algo mayores de lo habitual; la cancha mide 67 metros de longitud, 20 de anchura y la pared izquierda alcanza los 11 metros, altura que superaba a la de cualquier frontón erigido hasta el momento. La cancha está situada entre la galería de palcos para el público, al Norte y al Oeste, la pared de juego, al Este, y al Sur, el frontis de juego y la fachada interior de ingreso a la cancha, con una interesante fábrica de ladrillo neomudéjar, situada en el mismo plano.

El cuerpo secundario posterior, de tres pisos y semisótano, dispone de dos cajas de escaleras, y en él se situaban, según el proyecto original, las áreas de servicio (habitaciones para los pelotaris, la cocina, restaurante, la enfermería, los almacenes y una zona de café).

Es interesante resaltar el contraste que se produce entre la ligera configuración de la fachada interior del graderío realizada en hierro, compartimentada mediante finas columnas y barandilla calada, con el tratamiento de todas sus fachadas neomudéjares y eclécticas, constituidas por fábricas de ladrillo masivas y compactas.

La fachada principal, a la calle Marqués del Riscal, de estilo historicista segundo imperio, se encuadra en un clasicismo ecléctico al estilo de otras significativas obras de Rucoba. Los huecos de entrada al espacio interior, hoy tapiados, están rematados en arcos de medio punto. En el cuerpo inmediatamente superior se localizan siete balcones de sencilla balaustrada de mármol con el central de cerrajería. La fachada tenía un revoco almohadillado, hoy parcialmente desaparecido.

Las fachadas exteriores Norte y Oeste del graderío se abren a los espacios libres de parcela, actualmente ocultos desde el viario público por los edificios erigidos posteriormente. Están constituidas por interesantes muros de ladrillo visto de estilo neomudéjar, que presentan un complejo juego de pilastras, huecos y recercados.

Al interior, la fachada de ingreso a la cancha, neomudéjar con cierto eclecticismo, combina el ladrillo rojo aplantillado con revestimientos de revocos en impostas, cornisas y pilastras. Presenta una composición dividida en tres cuerpos: En el primero se abre una puerta central en arco de herradura, flanqueada por dos vanos, también en arco de herradura; en el segundo se abre un óculo en el que estaba el marcador de juego, flanqueado por una ventana a cada lado rematada en arco de medio punto; en el tercero se abren tres vanos

con arcos lobulados. Esta fachada, en plano yuxtapuesto al muro del frontis, se concibe con un tratamiento de fachada urbana, creando la ilusión de plaza pública, reforzada por el hecho de estar la cancha descubierta y dentro de un espacio interior.

El edificio constituye un notable ejemplo de esa dualidad arquitectónica característica del último tercio del siglo XIX, donde formas historicistas, eclécticas y neomudéjares, encierran audaces estructuras de hierro, dando lugar a un rico planteamiento espacial con un cuerpo destinado a graderío, ligero y elegante, donde destacan sus fachadas curvas y el amplio vuelo de su cubierta.

4. Enumeración de partes integrantes y pertenencias

Cuerpo principal con fachada a la calle Marqués del Riscal, cuerpo en “L” destinado a graderío, cuerpo secundario posterior, espacio de juego formado por la cancha, contracancha, rebote, frontis y pared izquierda, y espacio libre de parcela al Norte y Oeste de la edificación.

Barandillas de hierro de escaleras, balcones y balconadas corridas y elementos ornamentales de la estructura de las galerías, policromados originales en el entrevigado de los techos curvos y decoración de azulejos en zócalos.

5. Enumeración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico que constituyan parte esencial de su historia

No se conserva en el edificio ningún bien mueble que merezca tal consideración.

6. Delimitación gráfica del bien

Se adjunta plano en apartado E).

B) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

1. Descripción literal

El entorno afectado queda delimitado por la línea continua cerrada, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

Parcelas de manzanas catastrales:

- En la manzana catastral 14602: Parcela catastral número 04.
- En la manzana catastral 14606: Parcelas catastrales números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11 y 12.
- En la manzana catastral 15606: Parcelas catastrales números 02, 03, 04, y 05.
- En la manzana catastral 15598: Parcelas catastrales números 01, 02 y 03.
- En la manzana catastral 14598: Parcelas catastrales números 01, 02, 03 y 09.
- En la manzana catastral 13597: Parcela catastral número 02.

El viario público contenido en el interior del perímetro definido en el plano adjunto y que a continuación se detalla:

- Calle del Marqués del Riscal, desde el paseo de la Castellana hasta el vértice Noroeste de la parcela número 02 de la manzana catastral 13597.
- Calle Monte Esquinza, desde el vértice Sureste de la parcela 02 de la manzana catastral 13597 hasta el vértice Noreste de la parcela número 04 de la manzana catastral 14602.
- Calle Fortuny, desde el vértice Suroeste de la parcela número 01 de manzana catastral 15598 hasta el vértice Sureste de la parcela número 04 de la manzana catastral 14606.

2. Delimitación gráfica del entorno

Se adjunta plano en apartado E).

C) COMPATIBILIDAD DE USO CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN

El edificio, construido como frontón, actualmente está en desuso.

El uso característico del edificio es el deportivo. Se estima, no obstante, que podría albergar otros usos, siempre que respeten los valores fundamentales que definen el inmueble y su incorporación sea compatible con los criterios de intervención señalados en el apartado D).

D) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Estado de conservación: El inmueble presenta un deficiente estado de conservación, manifestándose, de forma generalizada, degradaciones y deterioros de los elementos constructivos y ornamentales.

En los últimos años se han acometido algunas actuaciones tendentes a aminorar el proceso de degradación de la edificación .

Criterios de intervención: Los criterios básicos de intervención en el edificio deberán ir orientados a preservar los valores que motivan la declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural. Se centrarán en la consolidación y restauración de las partes originales existentes y en la recuperación de los elementos perdidos o arruinados que sean necesarios para su comprensión global.

Se consideran valores fundamentales del edificio la comprensión de su configuración espacial, los materiales y sistemas constructivos originales y la decoración propia de cada una de sus partes.

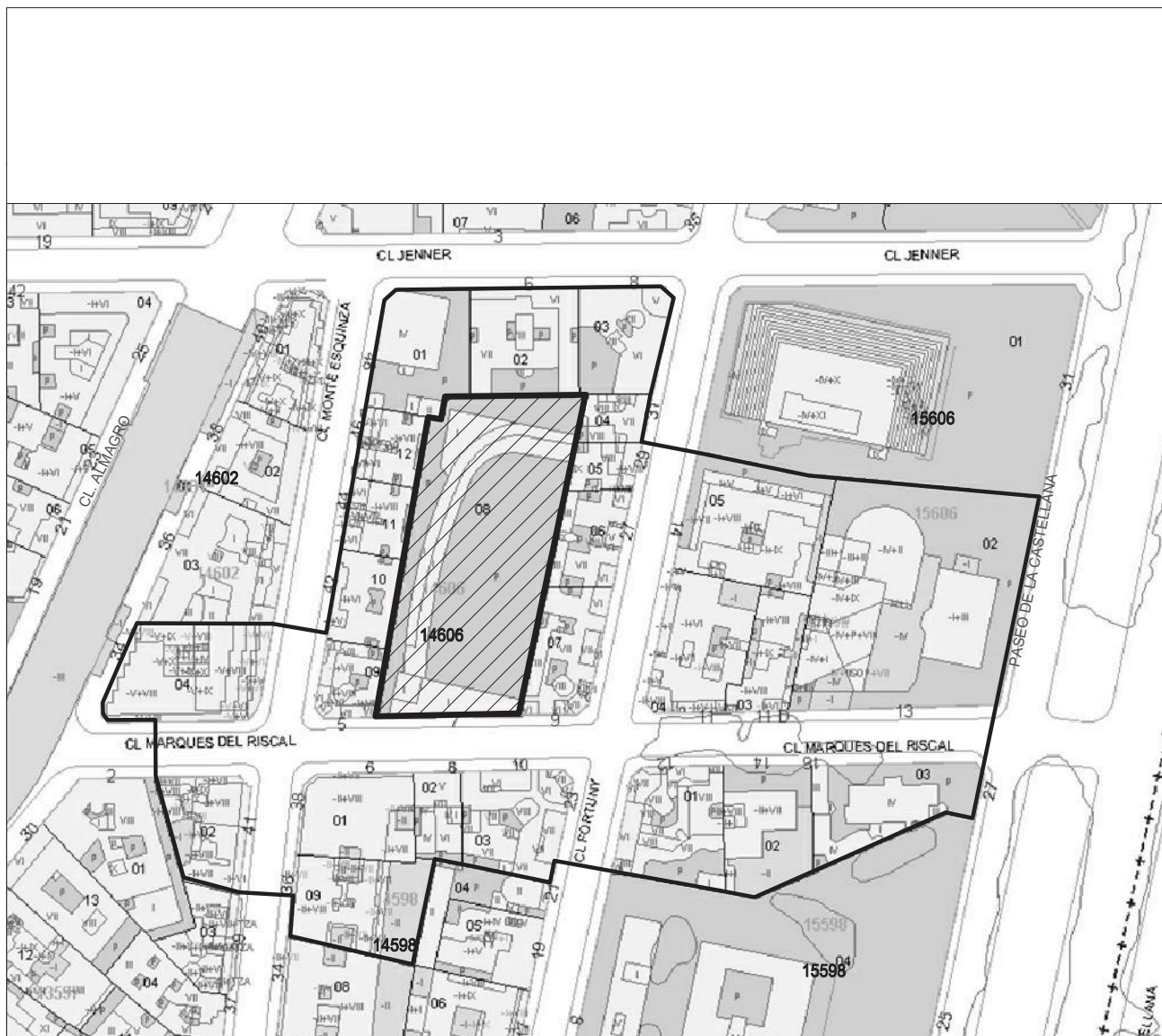
Cualquier intervención que se plantee en el inmueble para recuperar el uso deportivo o implantar nuevos usos deberá considerar necesariamente la restauración y rehabilitación de lo existente. No será admisible en ningún caso la eliminación de partes originales del inmueble.

En cualquier caso, las posibles actuaciones que se realicen en el edificio y en su entorno han de respetar las características esenciales del mismo y deben regirse por los criterios de intervención establecidos en el artículo 32 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

E) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO

En plano adjunto.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Área de Catalogación de Bienes Culturales
Dirección General de Patrimonio Histórico
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

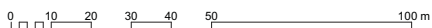
**DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)
EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO**

**FRONTÓN BETI-JAI
en MADRID**

CARTOGRAFÍA BASE:
CATASTRO DE URBANA

FECHA : AÑO 2009

ESCALA GRÁFICA:



— DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO
POR LA DECLARACIÓN DE B.I.C.



BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DECLARACIÓN
DE B.I.C.



(03/4.386/11)

BOCM-20110209-15